

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 06/08/2020, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan los premios y muestra Mujeres en el Arte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha Amalia Avia en el año 2020. Extracto BDNS (Identif.): 519389. [2020/5506]

Extracto de la Resolución de 06/08/2020, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan los Premios y Muestra Mujeres en el Arte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha Amalia Avia en el año 2020.

BDNS (Identif.): 519389

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (<http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/>)

Primero. Beneficiarias

Podrán solicitar la participación en los Premios y Muestra Mujeres en el Arte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha todas aquellas mujeres, nacidas o residentes en Castilla-La Mancha, que se hayan titulado en Facultades de Bellas Artes o Escuelas de Arte, o hayan expuesto sus obras en al menos una muestra o exposición artística.

Segundo. Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios y Muestra Mujeres en el Arte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, así como la concesión de un único premio por cada categoría en la que se presenten las mujeres artistas.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 100/2017, de 24 de mayo, de la Vicepresidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios y Muestra Mujeres en el Arte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

1.- Se establecen los siguientes premios y reconocimientos, que se materializarán:

- a) 2.000 euros en la categoría de dibujo y pintura.
- b) 2.000 euros en la categoría de escultura.
- c) 2.000 euros en otras categorías.
- d) Diplomas de reconocimiento.

2.- El premio de 2.000 euros será único por categoría. El diploma de reconocimiento se concederá a todas las autoras de las obras seleccionadas como integrantes de la muestra.

3.- Estos premios están sujetos a la normativa fiscal correspondiente y se establecen con cargo a la partida presupuestaria 70.01.323B.48126 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2019

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes podrán presentarse a través de las siguientes vías:

- a) Preferentemente, de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es. Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.
- b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 6 de agosto de 2020

La Directora del Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha
PILAR CALLADO GARCÍA

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE AGOSTO DE 2020

El artículo 4 de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, establece que la Junta de Comunidades ha de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la región, así como propiciar la efectiva igualdad y promover la incorporación de la mujer a la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política. Por su parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, prevé en materia de creación artística, acciones positivas a desarrollar por las administraciones públicas, entre las que figura la de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, confiere al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha la facultad de impulsar las medidas tendentes a la consecución de sus fines, recogiendo entre otras la de incrementar la participación femenina en la actividad cultural y artística.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre de 2018, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, la Administración Regional en el uso de sus competencias impulsará todo tipo de manifestaciones culturales y artísticas que potencien aspectos recogidos en la presente ley, y en las que se propongan estrategias o espacios dirigidos a sensibilizar a la sociedad, que faciliten la prevención y erradicación de la violencia de género, contribuyendo con ello a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Del mismo modo, el II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 23 de octubre de 2018, recoge en la fundamentación y contexto del eje 4 "empoderamiento y participación social" que la invisibilización de los conocimientos, los logros y el trabajo profesional de las mujeres a lo largo de la Historia y en la actualidad en los distintos ámbitos del saber, ha generado una ausencia de referentes femeninos en las que niñas y jóvenes puedan verse reflejadas y les permita ampliar sus opciones académicas y profesionales. Por ello se llevan a cabo iniciativas para reconocer el trabajo profesional de las mujeres en las distintas esferas del conocimiento, así como la creación de referentes en aquellas profesiones donde las mujeres están subrepresentadas, a través de la difusión de sus producciones en los espacios culturales de titularidad autonómica, como son archivos, museos, etc., mediante la celebración de distintas actividades.

En base a lo anterior y como una de las medidas de actuación del Instituto de la Mujer se encuentra la presente convocatoria, cuyas bases reguladoras se han aprobado por Orden 100/2017, de 24 de mayo, de la Vicepresidencia, publicadas en el DOCM nº 107 el 2 de junio de 2017.

Con esta convocatoria se pretende homenajear a "Amalia Avia", pintora realista castellano manchega de los años 50, nacida en Santa Cruz de la Zarza, que junto con otras pintoras de la época reinventó el género del bodegón, género históricamente femenino por excelencia, ya que no había necesidad de modelo ni de estudios anatómicos, otorgándole un doble sentido a través del cual reflexionar sobre la vida, los roles de unas pintoras en una sociedad machista y cerrada favorecida por la dictadura, pero con el camuflaje de la supuesta inocencia del bodegón o de la estancia doméstica.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, y el Decreto 252/2003, de 29 de julio, que regula su Organización y Funcionamiento, modificado por el Decreto 34/2016, de 27/07/2016, resuelvo:

Primero.- Objeto y finalidad.

1.- La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios y Muestra Mujeres en el Arte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, así como la concesión de un único premio por cada categoría en la que se presenten las mujeres artistas.

2.- La finalidad de esta convocatoria es promover y fomentar la visibilidad de la mujer en el ámbito de la cultura, dando a conocer el potencial artístico de la mujer en la Región mediante la exposición itinerante de las obras seleccionadas en el territorio de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los premios a los que se refiere esta resolución, además de lo previsto en la Orden 100/2017, de 24 de mayo, de la Vicepresidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios y Muestra Mujeres en el Arte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, se regirán por los preceptos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero.- Premios y reconocimientos.

1.- Se establecen los siguientes premios y reconocimientos, que se materializarán:

- a) 2.000 euros en la categoría de dibujo y pintura.
- b) 2.000 euros en la categoría de escultura.
- c) 2.000 euros en otras categorías.
- d) diplomas de reconocimiento.

2.- El premio de 2.000 euros será único por categoría. El diploma de reconocimiento se concederá a todas las autoras de las obras seleccionadas como integrantes de la muestra.

3.- Estos premios se establecen con cargo a la partida presupuestaria 70.01.323B.48126 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020. El importe de los mismos estará sujeto a la correspondiente retención del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas que marca la ley.

Cuarto.- Solicitantes. Requisitos

1.- Podrán solicitar la participación en los Premios y Muestra Mujeres en el Arte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha todas aquellas mujeres, nacidas o residentes en Castilla-La Mancha, que se hayan titulado en Facultades de Bellas Artes o Escuelas de Arte, o hayan expuesto sus obras en al menos una muestra o exposición artística.

2.- Cada solicitante deberá presentar junto con la solicitud un máximo de dos obras de su titularidad, que sean susceptibles de su inclusión en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Dibujo y pintura.
- b) Escultura.
- c) Otras categorías.

3.- El tema sobre el que versarán los trabajos presentados y la técnica utilizada serán de libre elección.

4.- Las obras serán originales, de la autoría y propiedad de las solicitantes y no podrán presentar obras que ya hayan sido expuestas en anteriores premios o muestras de mujeres artistas en Castilla-La Mancha.

5.- Las solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden 100/2017, de 24 de mayo, de la Vicepresidencia.

Quinto.- Solicitud y documentación a presentar.

1.- Las solicitantes deberán presentar una única solicitud debidamente cumplimentada conforme al modelo establecido en el Anexo I de la presente Resolución, o a través del formulario incluido en la sede electrónica de

la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) e irán dirigidas a la persona titular del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

2.- Los requisitos para poder participar quedarán acreditados mediante declaración responsable o el certificado correspondiente.

a) En el caso de la acreditación de haber nacido o ser residentes en Castilla-La Mancha con al menos un año de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, quedarán acreditados mediante declaración responsable de cada solicitante conforme a lo establecido en el Anexo I.

b) Cada solicitante deberá acreditar documentalmente titulación en facultades de Bellas Artes o Escuelas de Arte, o la exposición de sus obras en al menos una muestra o exposición artística.

c) En el caso de que exista representante legal de la persona solicitante, deberá presentar documentación que lo acredite.

3.- Las solicitantes acompañarán a la solicitud el currículum, las fichas técnicas de las obras que presenten y el precio estimado de las mismas, conforme al Anexo II de la presente convocatoria.

4.- Deberán adjuntar la autorización al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para la difusión, publicación e itinerancia de las obras seleccionadas, conforme al Anexo III que se adjunta a esta resolución de convocatoria.

5.- Las solicitantes deberán aportar la imagen de las obras que presenten en formato digital y en color, preferentemente TIFF o JPG, con un tamaño mínimo de 1600 píxeles de lado mayor, y tamaño máximo de 2MG. En el caso de obras sonoras, visuales o audiovisuales, las solicitantes deberán aportar las mismas en cualquier tipo de soporte que permita su acceso y con una duración máxima de 5 minutos.

6.- Cada solicitante podrá aportar cuanta documentación complementaria considere de utilidad para una mejor comprensión de la obra a efectos de su valoración.

7.- El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha podrá requerir a las solicitantes cuanta información y documentación complementarias precise para evaluar con mayor precisión las obras presentadas a la presente convocatoria.

Sexto.- Forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse a través de las siguientes vías:

a) Preferentemente, de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es. Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Octavo.- Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud o documentación aportada fuera incompleta o adoleciese de cualquier otro defecto que fuese subsanable, se requerirá a la solicitante para que, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que se dictará en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno.- Instrucción

Corresponde al Servicio de Planificación, Evaluación y Documentación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha la instrucción del procedimiento, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

Décimo.- Selección de las obras que integran los Premios y Muestra Mujeres en el Arte y las mujeres artistas ganadoras del premio.

1.- La selección de las obras que vayan a formar parte de la Muestra Mujeres en el Arte, así como la mujer artista ganadora por categoría, se efectuará por un Jurado designado por la dirección del Instituto de la Mujer de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden 100/2017, de 24 de mayo, de la Vicepresidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios y Muestra Mujeres en el Arte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

2.- Con el fin de establecer un orden de prelación entre las obras presentadas, se tendrá en cuenta el siguiente criterio de valoración:

- Calidad y creatividad de la obra: se valorará de 0 a 10 puntos.

3.- Las reglas de funcionamiento del Jurado, así como la publicación de su composición, se adecuarán a lo establecido en dicho artículo.

4.- Para poder ser integrante de la muestra las obras deben obtener al menos una puntuación de 5 puntos, quedando desierta en caso contrario.

5.- Podrá ser declarado desierto el Premio en cada una de sus categorías, cuando las obras no alcancen una puntuación mínima de 8 puntos.

Undécimo.- Propuesta de resolución.

Una vez valoradas las obras presentadas, elegidas las que vayan a integrar la Muestra y seleccionada una mujer artista por categoría para la concesión del premio, el órgano instructor elevará el fallo del Jurado a la Dirección del Instituto de la Mujer.

Duodécimo.- Resolución y régimen de publicidad.

1.- Realizada por el Jurado la propuesta de las obras seleccionadas que vayan a formar parte de la exposición, así como la/s mujer/es artista/s premiadas, la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha dictará resolución.

2.- La resolución que se dicte deberá notificarse en el plazo de cinco meses, a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, entendiéndose desestimada si, transcurrido dicho plazo, no hubiese recaído resolución expresa.

3.- La resolución será notificada, debiendo ser motivada en caso de no conceder ningún premio o diploma.

4.- El Instituto de la Mujer publicará la resolución de concesión del premio y diplomas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, haciendo constar:

a) Las artistas premiadas por cada categoría, siempre que no quede desierta alguna de ellas, así como el importe del premio.

b) La totalidad de las obras que vayan a formar parte de los Premios y Muestra Mujeres en el Arte, con indicación de su título y de la autora de las mismas.

5.- Esta publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha producirá los efectos establecidos en el artículo 45 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.- Pago del Premio

El abono del o de los premios se efectuará mediante un pago único, tramitándose en el momento de la notificación de la resolución de concesión, ingresándose en la cuenta bancaria indicada por la/s artista/s seleccionada/s.

Decimocuarto.- Aceptación de las cláusulas de participación.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las condiciones fijadas en la Orden 100/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y en la presente resolución de convocatoria:

1.- La selección de las obras que vayan a integrar los Premios y Muestra Mujeres en el Arte implica el otorgamiento de un diploma de reconocimiento para todas las autoras de las mismas. Solamente recibirá un premio de 2.000 euros una mujer por categoría en la que se presenten las obras conforme a lo establecido en la base sexta de la orden por la que se establecen las bases reguladoras, siempre y cuando no sea declarada desierta por falta de calidad.

2.- Los originales de las obras que resulten seleccionadas para los Premios y Muestra Mujeres en el Arte se reclamarán a sus autoras para su entrega y recogida en la Dirección Provincial del Instituto de la Mujer correspondiente a su domicilio, asumiendo las propias artistas el gasto generado por dicho traslado.

3.- Las artistas cuyas obras resulten seleccionadas tendrán la posibilidad de ponerlas en venta, comunicándolo previamente al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. No obstante, las obras deberán permanecer en la exposición hasta la última itinerancia que se realice de la misma según las estipulaciones recogidas en esta resolución.

4.- La participación en los Premios y Muestra Mujeres en el Arte conlleva la autorización al Instituto de la Mujer para la inclusión en un Catálogo de las obras que resulten seleccionadas para la exposición, así como a la itinerancia de la misma, durante un período de al menos 12 meses, desde la publicación de la resolución de concesión.

Decimoquinto.- Declaración de incumplimiento de condiciones y reintegro del premio.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases reguladoras, así como en la presente convocatoria y resolución de concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial del premio otorgado y del diploma de reconocimiento. Dicha declaración será adoptada por el órgano concedente en los términos establecidos en el artículo 21 de la Orden 100/2017, de 24 de mayo, de la Vicepresidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios y Muestra Mujeres en el Arte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Decimosexto.- Seguridad e integridad de las obras

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha contará con un seguro "clavo a clavo" desde la puesta a disposición de las obras en las Direcciones Provinciales del mismo hasta su recogida, que tendrá lugar en dichas Direcciones Provinciales. Este seguro garantizará la seguridad e integridad de las obras durante su exposición y con ocasión de los traslados a los diferentes lugares en que tengan lugar las sucesivas exposiciones.

Decimoséptimo.- Protección de datos.

La información contenida en las solicitudes presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales que las personas interesadas cumplimenten, se integrarán en ficheros automatizados, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

En las diferentes convocatorias se establecerán los anexos correspondientes, en caso de que sea pertinente la comunicación de datos de carácter personal objeto del tratamiento si se consideran necesarios para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas de la persona cedente y cesionaria con el previo consentimiento de la entidad interesada.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Portavoz en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación,

de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 6 de agosto de 2020

La Directora del Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha
PILAR CALLADO GARCÍA
